

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00099300073. ATENCIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL - SEDE LIMA UAIL / AEI.02.01. Servicios de empleo efectivos para la vinculación entre la oferta y demanda laboral con énfasis en poblaciones vulnerables.

Denominación de la contratación : SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE INSERCIÓN LABORAL DEL PROGRAMA NACIONAL DEL EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS.

#	CLÁUSULAS
I	OBJETO DE LA CONTRATACION SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE INSERCIÓN LABORAL DEL PROGRAMA NACIONAL DEL EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS.
II	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene por La finalidad de diseñar y ejecutar sistemas técnicos de evaluación y selección que identifiquen el potencial idóneo de los beneficiarios, asegurando que sus perfiles técnicos y psico laborales se alineen con los estándares de productividad de las empresas contratantes para lograr la inserción de los beneficiarios en el mercado laboral formal para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) así como las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Programa.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar a una persona natural para que realice de manera especializada los procesos de selección para la inserción laboral incluyendo población PCD, en torno a lograr la incorporación al mercado de trabajo formal a los beneficiarios del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.

IV	ALCANCE DEL SERVICIO • Alineamiento y perfilamiento de la Oferta Laboral: Realizar de forma sistemática el cruce y alineación de perfiles entre los requisitos de la demanda empresarial inmediata y la base de datos oficial de beneficiarios aptos del PNEJP que culminaron satisfactoriamente sus servicios. • Ejecución de Talleres Pre-Laborales: Diseñar e impartir sesiones grupales e individuales de asistencia técnica pre-laboral presencial y/o virtual, enfocadas en el entrenamiento de rol playing para entrevistas y/u optimización de Curriculum Vitae con lenguaje de logros, y/u obtención del Certificado Único Laboral (CUL). • Monitoreo in situ y virtual de Procesos de Selección: Brindar soporte especializado y acompañamiento continuo a los beneficiarios (incluyendo población con discapacidad - PCD) antes, durante y después de sus entrevistas de selección laboral con las empresas aliadas. • Gestión de Estrategias Masivas de Vinculación: Planificar, organizar y ejecutar convocatorias masivas presenciales y/o virtuales, y eventos de intermediación ágil mediante la estrategia de "REGISTRATONES LABORALES" y/o ferias de empleo para acelerar la colocación en el mercado laboral. • Trazabilidad y Control Post-Inserción: Verificar la incorporación efectiva de los jóvenes mediante la validación del registro de contratos en la Planilla Electrónica (T-Registro) y aplicar de manera obligatoria la Encuesta de Percepción Post Inserción Laboral a los tres (03) meses de la contratación para evaluar la retención del empleo. • Evaluación de Impacto de Kits Reactivadores: Aplicar la Encuesta de Percepción post Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo Productivo, efectuando el monitoreo a los seis (06) meses de la entrega de los kits para medir la efectividad y continuidad de las unidades de negocio. • Monitorear el desarrollo de los Módulos Empresariales implementados en el Aula Virtual del Programa, ejecutando las acciones de acompañamiento y articulación con el sector privado para canalizar los resultados de atención y optimizar los procesos de intermediación laboral de los beneficiarios • Garantía de Trazabilidad de Información: Contratar, actualizar y mantener el registro diario en las Fichas de Acompañamiento para la Intermediación Laboral y en el Reporte Transitorio de resultados del área, asegurando la calidad de los datos en coordinación con el Área de Informática (AI). • Otros asignados por la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.
V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR 7.1 Perfil del Postor • Bachiller, Titulada y colegiada en Psicología. • Diplomado en Gestión de Recursos Humanos de 240 horas académicas. • Diplomado de Gestión Pública con 240 horas académicas. • Persona natural con RUC activo y habido. • Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). 7.2 Experiencia del Proveedor • Experiencia General: Mínimo un (01) año en el sector público o privado en cargos o puestos como Coordinadora o Supervisora de Reclutamiento y Selección u Orientador en absolución de consultas de Formalización laboral o Analista de Recursos Humanos. La acreditación de la experiencia general se dará mediante la presentación de constancias de trabajo, constancia de prestación, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
VI	SEGUROS El proveedor deberá contar con algún tipo de seguro (ESSALUD o SIS o SCTR); a fin de que cumplan con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

VII	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO El servicio será efectuado de manera presencial en las instalaciones del Programa Nacional de empleo ¿Jóvenes Productivos¿ ¿ Área de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral, ubicado en Av. Salaverry N° 655, Piso 9, Jesús María. <table border="1" data-bbox="288 365 1362 667"> <thead> <tr> <th>PROVINCIA</th><th>DISTRITO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lima</td><td>Jesús María</td><td>Av. Salaverry N°655, Jesús María; en el Ministerio de Trabajo y Promoción y Empleo, piso 9, Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos</td></tr> </tbody> </table>	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	Lima	Jesús María	Av. Salaverry N°655, Jesús María; en el Ministerio de Trabajo y Promoción y Empleo, piso 9, Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos										
PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN															
Lima	Jesús María	Av. Salaverry N°655, Jesús María; en el Ministerio de Trabajo y Promoción y Empleo, piso 9, Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos															
VIII	PLAZO DE EJECUCIÓN El servicio será ejecutado en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.																
IX	ENTREGABLES Los entregables a presentar serán los siguientes: <table border="1" data-bbox="288 972 1362 1576"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLES</th><th>PORCENTAJE DE AVANCE</th><th>CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th><th>PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer entregable</td><td>50%</td><td>Informe que contenga todo lo establecido en el punto de alcance del servicio.</td><td>Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S</td></tr> <tr> <td>Segundo entregable</td><td>50%</td><td>Informe que contenga todo lo establecido en el punto de alcance del servicio.</td><td>Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S</td></tr> <tr> <td></td><td>100%</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO	Primer entregable	50%	Informe que contenga todo lo establecido en el punto de alcance del servicio.	Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S	Segundo entregable	50%	Informe que contenga todo lo establecido en el punto de alcance del servicio.	Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S		100%		
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO														
Primer entregable	50%	Informe que contenga todo lo establecido en el punto de alcance del servicio.	Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S														
Segundo entregable	50%	Informe que contenga todo lo establecido en el punto de alcance del servicio.	Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la O. S														
	100%																
X	CONFORMIDAD La conformidad será emitida por la jefatura de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral, tomando en consideración lo indicado en punto del alcance del servicio del presente término de referencia. La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.																

XI	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, abonará por el servicio contratado la suma total pagada en dos (02) armadas: ¿Primer pago: se realizará el 50% posterior a la conformidad del primer entregable. ¿Segundo pago: se realizará el 50% posterior a la conformidad del segundo entregable. Además, deberá presentar conjuntamente con el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por la jefatura de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral. El pago se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, a la cuenta de ahorros del Proveedor, posterior a la emisión de la Conformidad de Servicios.
XII	CONFIDENCIALIDAD El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).
XIII	CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR) De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.
XIV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XV	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿.

XVI	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de servicio, en los siguientes supuestos: 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XVII	SANCIONES El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.

XVIII	CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XIX	APLICACIÓN SUPLETORIA Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.
XX	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
XXI	CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XXII	CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría